

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **7703 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de octubre de 2019, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que su artículo 4.1 quede redactado del siguiente modo:

#### **Artículo 4.**

La cuantías de estas tasas serán las cantidades establecidas en la tarifa siguiente:

1. Por cada servicio solicitado para celebración de matrimonio civil en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento para tal efecto: 80,30 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 28 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.